



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2014, la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, según contenido que consta en el expediente, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Torrecilla del Monte, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
David García Lara